



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de las becas de movilidad para personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2014. (2014061743)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/2014, de 8 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación, y se realiza la primera convocatoria para el año 2014 (DOE n.º 72 de 14 de abril), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO:

Conceder las becas de movilidad de personal docente e investigador a los solicitantes relacionados en el Anexo I por un importe total de 39.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.03.331B.481.00, superproyecto 2014.13.03.9002 y proyecto 2014.13.03.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, y denegarlas a los solicitantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I – BECAS CONCEDIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DURACIÓN	LUGAR ESTANCIA	CONCEPTOS E IMPORTES
1	CARRILLO DURÁN, M ^a VICTORIA	6 meses	Noruega	Alojamiento y manutención 12.000 €. Gastos viaje 600 €.
6	GUSI FUENTES, NARCIS	6 meses	Australia	Alojamiento y manutención 12.000 €. Gastos viaje 1.200 €.
8	VEGA REYES, FRANCISCO	3 meses	Italia	Alojamiento y manutención 6.000 €. Gastos viaje 600 €.
21	PEÑA VEGA, FERNANDO JUAN	3 meses	Estados Unidos	Alojamiento y manutención 6.000 €. Gastos viaje 1.200 €.

**ANEXO II – SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº	SOLICITANTE	MOTIVO DENEGACIÓN
2	RODILLA LEÓN, FCO. JOSÉ	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
3	LÓPEZ-COCA MARTÍN, IGNACIO	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
4	LÓPEZ SALAZAR, PEDRO EUGENIO	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
5	FOLGADO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	Artículo 4.1 a) No haber obtenido el título de doctor al menos nueve años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7	OROPESA JIMÉNEZ, ANA LOURDES	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
9	LEDESMA CANO, BEATRIZ	Artículo 4.1 a) No haber obtenido el título de doctor al menos nueve años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
10	MARTÍNEZ DE SALAZAR MARTÍNEZ, ENRIQUE	Artículo 5.5 No subsanar documentos preceptivos solicitados.
11	ARIAS APARICIO, FLOR	Artículo 5.5 No subsanar documentos preceptivos solicitados.
12	ÁLVAREZ GARCÍA, VICENTE	Artículo 5.5 No subsanar documentos preceptivos solicitados.
13	OGANDO GONZÁLEZ, IOLANDA	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
14	BARRIOS MANZANO, M ^a DEL PILAR	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
15	RUBIO LACOPA, SERGIO	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
16	ÁLVAREZ ARROYO, FRANCISCO	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.
17	CABALLERO CARRASCO, ANA	Artículo 4.1 a) No haber obtenido el título de doctor al menos nueve años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
18	PRIETO LOSADA, M ^a DEL HENAR	Artículo 12 a) No realizar la actividad solicitada en el plazo de un año natural a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria en el DOE.
19	LÓPEZ GALLEGO, FERMÍN	Artículo 5.5 No subsanar documentos preceptivos solicitados.
20	MEDINA GARCÍA, EUSEBIO	Artículo 8.3 No alcanzar la puntuación mínima exigida.